



Radicación No.63001311000320202000011300

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

El señor YIMMY POSADA LONDOÑO mayor y vecino de esta ciudad, presenta demanda, para proceso de ADOPCION para MAYOR, a favor de CARLOS ANDRES BRAVO SERPA, la cual al revisarla no reúne los requisitos exigidos por la ley, pues adolece de los siguientes defectos:

1. El poder es confuso, lo otorga adoptante y adoptivo
2. No se allega como anexo de la demanda, el consentimiento otorgado por el presunto adoptivo, en una notaría u oficina similar (art. 124 núm. 1. C.I.A.)

Se le concede a la parte actora, el término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

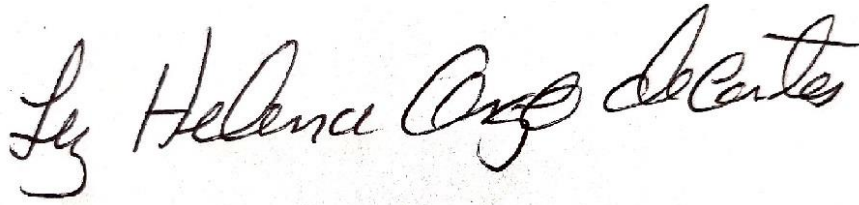
RESUELVE.

1º. Se INADMITE la anterior demanda para proceso de ADOPCION (MAYOR), promovido por el señor YIMMY POSADA LONDOÑO relacionado con el mayor de edad, CARLOS ANDRES BRAVO SERPA.

2º. Se le concede el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

3º. Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS OLMEDO ZULUAGA LOPEZ. Conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Helena Orozco de Cortes". The signature is fluid and cursive, with the first letters of each word being capitalized and prominent.

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 100 de hoy, 25 de septiembre de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario